



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **1290**

Huaraz, **06 JUN. 2025**

VISTO: El expediente virtual N° 13560 – 2025 y demás documentos que se acompañan en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, se descentraliza la Dirección Regional de Educación de Ancash, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Ancash y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento Ancash;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ancash, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas en su sede institucional y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley No 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 41 señala que los profesores tienen derecho a: «(...) h) Licencias, permisos, destaqués, reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento» y en el artículo 67, establece que, «La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificarla escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa (...)»;

Que, ante ello, con Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento»¹, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y sus modificatorias;

Que, al respecto, el literal b) del numeral 12.9 de la Norma Técnica, establece que es responsabilidad de la DRE, «Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación»;

Que, asimismo, mediante Oficio Múltiple N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, adjunta las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2025, regulada mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU y sus modificatorias; estableciendo en su numeral 2, sobre la aprobación de Cronograma Regional, lo siguiente: «La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional, y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04 de la norma técnica, las mismas que deberán ser remitidas al especialista normativo de su región hasta el día viernes 06 de junio de 2025»;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **1290**

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU y su modificatoria; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Ancash,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Plazos (año 2025)
Instalación del comité	19.06.2025
Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
Publicación final de resultados	07.07.2025

Etapas Regionales – Primera fase

Actividades	Plazos (año 2025)
Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	09.07.2025 al 11.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

Etapas Regionales – Segunda fase

Actividades	Plazos (año 2025)
Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
Adjudicación de Plaza	18.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	18.07.2025 al 21.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **1290**

Etapa Interregional – Fase Única

Actividades	Plazos (año 2025)
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
Adjudicación de Plaza	30.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	30.07.2025 al 31.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la oficina de personal de esta dirección regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir la misma conjuntamente con sus antecedentes a la DITEN – MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que se publique la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. EDVER ROMAN PAREDES MILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

06 JUN. 2025

Huaraz,
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Elba R. Alvarez Trujillo

C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. DREA